

Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99058-19-1630-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1630

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a la universidad mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Universidades Públicas Estatales en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a las 35 Instituciones de Educación Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	579,782.4
Muestra Auditada	490,327.0
Representatividad de la Muestra	84.6%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 579,782.4 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Recursos federales de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	285,678.8
Participaciones Federales (coparticipación estatal)	280,883.9
Programa S247 "El Desarrollo Profesional Docente"	284.7
Programa U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior"	12,935.0
Total del universo fiscalizable	579,782.4

FUENTE: Elaborado con base en los recibos oficiales, los estados de cuenta, las pólizas de ingresos y de diario, proporcionados por la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 579,782.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 490,327.0 miles de pesos, que representaron el 84.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 73 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo recibió los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024 por 579,782.4 miles de pesos, de los de los cuales 285,678.8 miles de pesos correspondieron a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y 280,883.9 miles de pesos a las Participaciones Federales referentes a la coparticipación estatal, que en conjunto ascendieron a 566,562.7 miles de pesos, de los que, para su recepción, suscribió los anexos de ejecución de acuerdo con la normativa; adicionalmente, la universidad recibió recursos del Programa S247 “El Desarrollo Profesional Docente” por 284.7 miles de pesos y del Programa U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior” por 12,935.0 miles de pesos.

Asimismo, abrió en los plazos establecidos en la normativa cuatro cuentas bancarias productivas y específicas, para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del gasto federalizado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo registró presupuestal y contablemente los ingresos por 579,782.4 miles de pesos y los rendimientos financieros por 33.6 miles de pesos, así como las erogaciones por 577,126.6 miles de pesos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros, que se canceló con la leyenda "OPERADO" y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 4

De los 298,898.5 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, del Programa S247 "El Desarrollo Profesional Docente" y del Programa U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior", al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 297,049.2 miles de pesos y pagado por 280,844.5 miles de pesos, que representaron el 94.0% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 297,044.8 miles de pesos, que representaron el 99.4%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,849.3 miles de pesos y no pagados por 4.4 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 1,853.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 21.6 miles de pesos, no fueron ejercidos y se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Programa/ Concepto/ Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024			Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
	(A)	(B)	(C)=A-B	(D)	(E)=B-D	(F)	(G)=E-F	(H)=D+F	(I)=A-H o C+G	(J)	(K)=I-J
SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES											
1000 Servicios Personales	225,105.7	225,105.7	0.0	216,620.9	8,484.8	8,480.4	4.4	225,101.3	4.4	4.4	0.0
2000 Materiales y Suministros	9,185.8	9,185.8	0.0	8,098.4	1,087.4	1,087.4	0.0	9,185.8	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios Generales	51,387.3	51,387.3	0.0	48,654.5	2,732.8	2,732.8	0.0	51,387.3	0.0	0.0	0.0
Subtotal	285,678.8	285,678.8	0.0	273,373.8	12,305.0	12,300.6	4.4	285,674.4	4.4	4.4	0.0
Rendimientos financieros	19.6	0.0	19.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	19.6	19.6	0.0
Total	285,698.4	285,678.8	19.6	273,373.8	12,305.0	12,300.6	4.4	285,674.4	24.0	24.0	0.0
PROGRAMA S247 "EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE"											
1000 Servicios Personales	31.4	31.4	0.0	31.4	0.0	0.0	0.0	31.4	0.0	0.0	0.0
2000 Materiales y Suministros	16.0	16.0	0.0	16.0	0.0	0.0	0.0	16.0	0.0	0.0	0.0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	237.3	234.6	2.7	234.6	0.0	0.0	0.0	234.6	2.7	2.7	0.0
Total	284.7	282.0	2.7	282.0	0.0	0.0	0.0	282.0	2.7	2.7	0.0
PROGRAMA U079 "EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR"											
2000 Materiales y Suministros	1,694.4	1,474.6	219.8	1,143.1	331.5	331.5	0.0	1,474.6	219.8	219.8	0.0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,240.6	9,613.8	1,626.8	6,045.6	3,568.2	3,568.2	0.0	9,613.8	1,626.8	1,626.8	0.0
Subtotal	12,935.0	11,088.4	1,846.6	7,188.7	3,899.7	3,899.7	0.0	11,088.4	1,846.6	1,846.6	0.0
Rendimientos financieros	2.0	0.0	2.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.0	2.0	0.0
Total	12,937.0	11,088.4	1,848.6	7,188.7	3,899.7	3,899.7	0.0	11,088.4	1,848.6	1,848.6	0.0
Total capital	298,898.5	297,049.2	1,849.3	280,844.5	16,204.7	16,200.3	4.4	297,044.8	1,853.7	1,853.7	0.0
Total rendimientos	21.6	0.0	21.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	21.6	21.6	0.0
Total general	298,920.1	297,049.2	1,870.9	280,844.5	16,204.7	16,200.3	4.4	297,044.8	1,875.3	1,875.3	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los registros contables, así como la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada.
NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

Por lo anterior, se constató que 1,875.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	1,853.7	1,853.7	0.0	0.0
Rendimientos financieros	21.6	21.6	0.0	0.0
Total	1,875.3	1,875.3	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, se constató que la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato denominado “Ejercicio del Gasto”, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas.

Resultado núm. 6

La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo proporcionó la información requerida en materia de transparencia respecto del ejercicio de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales; sin embargo, no proporcionó evidencia de la entrega a la Secretaría de Educación Pública de los informes mensuales respecto de las aportaciones federales y estatales de enero a agosto del ejercicio fiscal 2024, ni del soporte documental.

Además, no remitió la documentación que permitiera verificar la información reportada en los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega a la Secretaría de Educación Pública de los informes mensuales respecto de las aportaciones federales y estatales y de los informes trimestrales

sobre el ejercicio de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

Resultado núm. 7

La Universidad Autónoma del Estado Quintana Roo destinó los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024 por 335,466.0 miles de pesos para el pago de las nóminas ordinarias del personal administrativo y docente, las cuales se ajustaron a las plazas, sueldos y prestaciones establecidas en los documentos denominados Analítico de Plazas 2024, Equivalencia de Categorías del ejercicio 2024 y al Programa Anual de Labores aprobados en la Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario del 20 de marzo del 2024; asimismo, los ajustes al "Apartado Único" del Anexo de ejecución 2024 fueron notificados a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Secretaría de Educación Pública; además, se cumplieron las obligaciones correspondientes a terceros institucionales.

Resultado núm. 8

La Universidad Autónoma del Estado Quintana Roo, por medio de las nóminas financiadas con los recursos del gasto federalizado, realizó pagos de sueldos y prestaciones ajustados a la normativa, a trabajadores que cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado; adicionalmente, se integraron a los expedientes del personal los formatos de compatibilidad de empleo de 50 trabajadores.

Asimismo, con el análisis de 50 contratos de personal de honorarios, se comprobó que la universidad suscribió los contratos por cada trabajador y los pagos se efectuaron de conformidad con los tabuladores autorizados y los montos contratados.

Resultado núm. 9

Con la revisión documental de los expedientes de 50 trabajadores, se constató que la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo contó con un registro de asistencia electrónico, mediante el cual se comprobó la asistencia del personal; asimismo, con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, fue congruente con la información de los Comprobante Fiscales Digitales por Internet.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 10

La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo adjudicó los contratos números CLPN-01-2024, CLPN-02-2024 y CLPN-03-2024 por concepto de servicio de vigilancia y jardinería, limpieza y fumigación, y los contratos números CLPN-05-2024, CLPN-06-2024, CLPN-20-2024, CLPN-08-2024 y CLPN-29-2024 por la adquisición de artículos de oficina, de equipo de cómputo y de laboratorio para las unidades académicas de la universidad, respectivamente, mediante licitación pública de acuerdo con la normativa; asimismo, se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y las adquisiciones fueron debidamente formalizadas mediante los contratos.

Resultado núm. 11

La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo adjudicó los contratos números CPS-UAEQROO-SUR-04-2024, CPS-UAEQROO-SUR-06-2024, CPS-UAEQROO-SUR-07-2024 y CPS-UAEQROO-SUR-28-2024 por la prestación de servicios profesionales de supervisión y verificación, de revisión, organización, integración y clasificación de documentos, y para la producción de material audiovisual para radio y televisión, y los contratos números CEC-UQROO-SUR-10-2024 y CEC-UQROO-SUR-22-2024 por concepto de servicio de evaluación con fines de acreditación de un programa educativo y por servicio de visita con fines de reacreditación en su modalidad presencial y virtual, respectivamente, los cuales se adjudicaron de forma directa por excepción de ley de acuerdo con la normativa; asimismo, se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y los contratos fueron debidamente formalizados.

Resultado núm. 12

La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, por medio de los contratos números CLPN-05-2024, CLPN-06-2024, CLPN-20-2024, CLPN-08-2024 y CLPN-29-2024, adquirió artículos de oficina, equipo de cómputo, licencias y equipo de laboratorio por un monto de 11,298.8 miles de pesos, los cuales se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, las modificaciones a los contratos se justificaron, autorizaron y formalizaron debidamente y los pagos se soportaron en las facturas correspondientes; asimismo, se verificó documentalmente que los bienes estuvieron resguardados e inventariados.

Adicionalmente, por medio de los contratos números CLPN-01-2024, CLPN-02-2024 y CLPN-03-2024, adquirió servicios de vigilancia y jardinería, de limpieza y de fumigación por un monto de 41,498.1 miles de pesos y, mediante los contratos números CPS-UAEQROO-SUR-07-2024, CPS-UAEQROO-SUR-06-2024, CPS-UAEQROO-SUR-04-2024 y CPS-UAEQROO-SUR-28-2024, adquirió servicios profesionales de supervisión y verificación del personal, de revisión, organización, integración, clasificación y foliado de la producción documental y de producción de material audiovisual para radio y televisión por 676.8 miles de pesos, los cuales

se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y los pagos se soportaron en las facturas correspondientes.

Resultado núm. 13

La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, por medio de los contratos números CEC-UQROO-SUR-10-2024 y CEC-UQROO-SUR-17-2024, adquirió con el proveedor Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación, A.C., el servicio de evaluación con fines de acreditación del programa educativo “Ingeniería en Redes (modalidad escolarizada)” por 207.5 miles de pesos con recursos federales y 24.0 miles de pesos con recursos de Participaciones Federales; asimismo, por medio del contrato número CEC-UQROO-SUR-22-2024, adquirió con el proveedor Comité de Acreditación y Certificación de la Licenciatura en Biología, A.C., el servicio de visita con fines de reacreditación en su modalidad presencial y virtual en plataforma compartida de la “Licenciatura en Manejo de Recursos Naturales” por 130.0 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 361.5 miles de pesos, los cuales se soportaron en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los proveedores; sin embargo, se careció de la documentación comprobatoria que acreditara la recepción de los servicios, así como el cumplimiento de las especificaciones establecidas en los contratos correspondientes; adicionalmente, se constató que los proveedores no autorizaron al Instituto Mexicano del Seguro Social a hacer pública su opinión de cumplimiento, y la universidad no la exhibió en el expediente administrativo, por lo que no se acreditó que los proveedores contaran con trabajadores para realizar las actividades por las cuales fueron contratados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último; y de los contratos números CEC-UQROO-SUR-10-2024 y CEC-UQROO-SUR-17-2024, cláusulas primera, cuarta y quinta; del contrato número CEC-UQROO-SUR-22-2024, cláusulas primera, segunda y tercera; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28; y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria del 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita pagos efectuados por 4,000.00 pesos por concepto de un diplomado y no proporcionó las aclaraciones por 357,500.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-4-99058-19-1630-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 357,500.00 pesos (trescientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública,

por adquirir los servicios de evaluación con fines de acreditación del programa educativo "Ingeniería en Redes (modalidad escolarizada)" y los servicios de visita con fines de reacreditación en su modalidad presencial y virtual en plataforma compartida de la "Licenciatura en Manejo de Recursos Naturales", los cuales carecieron de la documentación comprobatoria que acreditara la recepción de los servicios, así como el cumplimiento de las especificaciones establecidas en los contratos correspondientes; adicionalmente, por no verificar que los proveedores autorizaran al Instituto Mexicano del Seguro Social a hacer pública su opinión de cumplimiento, ni exhibirla en el expediente administrativo, por lo que no se acreditó que los proveedores contaran con trabajadores para realizar las actividades por las cuales fueron contratados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último y de los contratos números CEC-UQROO-SUR-10-2024 y CEC-UQROO-SUR-17-2024, cláusulas primera, cuarta y quinta; del contrato número CEC-UQROO-SUR-22-2024, cláusulas primera, segunda y tercera; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28 y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria del 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

Gastos de Operación Financiables

Resultado núm. 14

Con la validación realizada en los listados definitivos emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los proveedores que emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo no se encontraron señalados como Empresas que Facturan Operaciones Simuladas, no localizados, ni con créditos fiscales firmes; además, no se identificaron decesos de personas físicas que fueron proveedores por la autoridad de salud ni proveedores como servidores públicos de otra dependencia de gobierno estatal.

Asimismo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que ampararon las erogaciones con cargo a los recursos federales y a las Participaciones Federales, se encontraron vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria y los conceptos de gasto correspondieron a los rubros financiables conforme a la normativa; además, no se identificaron operaciones que implicaran el reconocimiento contable de descuentos, bonificaciones, rebajas o reducción de anticipos a los recursos ejercidos con cargo a los recursos federales y a las Participaciones Federales.

Resultado núm. 15

Con la revisión de la información de los proveedores que celebraron contratos que excedieron los 300.0 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se constató que un

proveedor no presentó la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria y dos por el Instituto Mexicano del Seguro Social; además, se identificó que tres proveedores no autorizaron al Servicio de Administración Tributaria a hacer pública su opinión de cumplimiento y siete no autorizaron al Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Auditoría Interna en la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número UQROO/AI/ASF-1630-01/26, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 357,500.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 490,327.0 miles de pesos, que representó el 84.6% de los 579,782.4 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las

Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De los 298,898.5 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, del Programa S247 “El Desarrollo Profesional Docente” y del Programa U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior”, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron 297,049.2 miles de pesos y se pagaron 280,844.5 miles de pesos, que representaron el 94.0% y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 297,044.8 miles de pesos, que representaron el 99.4%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,849.3 miles de pesos y no ejercidos por 4.4 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 1,853.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros por 21.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo infringió la normativa, principalmente en materia del Código Fiscal de la Federación y de otras disposiciones de carácter específico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 357.5 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los objetos fiscalizados ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo realizó un ejercicio razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferido a las Universidades Públicas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UQROO/DGAF/043/2026 del 21 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 13 se considera como no atendido.

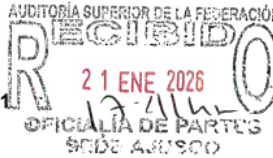
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Chetumal, Quintana Roo, a 21 de enero de 2026
UQROO/DGAF/043/2026

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho
Director de Auditoría del Gasto Federalizado A1
Presente:



En atención al oficio Núm. **DAGF-A1/0060/2025**, mediante el cual le informan a esta institución sobre la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que obedece a la fiscalización de la Auditoría No. 1630, denominada “**Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Pública Estatales**” del **Ejercicio Fiscal 2024**, referido lo anterior, me permito entregar información que aclare los señalamientos emitidos en la Cédula de Resultados Finales, en archivos electrónicos, integrados en una unidad USB, el cual se encuentra en un sobre cerrado y certificado por el servidor público facultado y adscrito a esta institución y contiene lo siguiente:

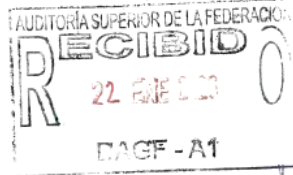
Resultado 24, Procedimiento 5.2.- Transferencia del ejercicio de los recursos

Del análisis a los correos electrónicos proporcionados por la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, se comprobó que la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) notifico a la universidad la verificación de la carga en el portal electrónico de <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/Transferencias.subsidiou006/login>, de los informes mensuales de las aportaciones recibidas de carácter federal y estatal, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre; sin embargo, no remitió evidencia de la entrega de los meses de enero a agosto ni el soporte documental que permita verificar la información, en incumplimiento de la cláusula quinta, inciso b, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero con número de registro 0017/24 de fecha 03 de enero de 2024, de la cláusula cuarta, inciso D, del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio del Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con número de registro 0771/24 de fecha 28 de mayo de 2024 y de la cláusula cuarta, Inciso D, del Tercer Anexo de Ejecución al Convenio del Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con número de registro 1036/24 de fecha 21 de noviembre de 2024.

Respecto a esta observación se adjuntan como evidencia los correos de notificación de la parte federal de los meses de enero a agosto y de la parte estatal de enero a agosto 2024.

Resultado 26, Procedimiento 5.2 Transferencia del ejercicio de los recursos

Con la revisión de los Oficios números UAEQROO/DGAF/terminaciones 322-2/2024, 502/2024, 644/2024 y 012/2025 de fechas 09 de abril, 08 de julio, 09 de octubre de 2024 y 09 de enero de 2025, respectivamente, se verifico que la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo acreditó el envío a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la secretaría de Educación Pública los cuatro trimestres sobre el ejercicio de los recursos del programa



www.uqroo.mx

Dirección:
Campus Chetumal Bahía,
Boulevard Bahía s/n
esquina Ignacio Comonfort
Colonia Del Bosque, C.P. 77019
Chetumal, Quintana Roo, México.

Telefono:
+ 52 (983) 835 0300

1/7

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Chetumal, Quintana Roo, a 21 de enero de 2026
UQROO/DGAF/043/2026

U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", sin embargo, no se presentó la documentación que permitiera verificar el cumplimiento de las fracciones que se mencionan a continuación:

- I.- Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes.
- II.- El costo de nómina del personal docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación.
- III.- Desglose del Gasto corriente destinado a su operación.
- IV.- Los Estados de Situación Financiera, analítico, así como el origen y aplicación de recursos públicos federales, y
- V.- La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

Lo anterior en incumplimiento del artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y la cláusula quinta, inciso h, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con número de registro 0017/24 de fecha 03 de enero de 2024.

Se adjunta como evidencia del cumplimiento los 4 informes trimestres del ejercicio 2024, en cumplimiento al artículo 37 del PEF.

Resultado 43, Procedimiento 7.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

De la revisión a un expediente de adquisiciones con número de contrato CEC-UQROO-SUR-10-2024, por un monto de 302,500.00 pesos y del cual se pagó con recursos federales 207,500.00 pesos y con recursos de participaciones federales 24,000.00 pesos se verifico que la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, adjudico al proveedor Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación, A.C. el servicio de evaluación con fines de acreditación del programa educativo "Ingeniería en Redes (modalidad Escolarizada), no obstante, no se proporcionó evidencia documental de los trabajos ejecutados conforme a lo establecido en el contrato considerando que el proveedor no acredita contar con trabajadores registrados ante el instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ya que no autorizo a dicho instituto hacer pública su opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como tampoco proporciono la opinión de cumplimiento en el expediente administrativo, por lo que el ente auditado no comprobó que el proveedor contaba con los trabajos necesarios para la prestación del servicio por el cual fue contratado, asimismo la universidad no verifico si el proveedor se encontraba en alguno de los supuestos de prohibición de contratación establecidos en la normativa, en incumplimiento de las cláusulas primera, cuarta y quinta del contrato CEC-UQROO-SUR-10-2024 de fecha 20-03-24.

Dirección:
Campus Chetumal Bahía.
Boulevard Bahía s/n
esquina Ignacio Comonfort
Colonia Del Bosque, C.P. 77019
Chetumal, Quintana Roo, México.

Telefono:
+ 52 (983) 835 0300

2/7

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Chetumal, Quintana Roo, a 21 de enero de 2026
UQROO/DGAF/043/2026



En virtud de lo anterior, se hace constar que el monto señalado no corresponde de manera exclusiva al convenio observado, sino que integra importes asociados a distintos convenios y al diplomado referido. Asimismo, se adjuntan como evidencia comprobatoria y justificativa los oficios mediante los cuales los responsables de cada convenio y del diplomado manifestaron, en su oportunidad, el compromiso de entregar la documentación comprobatoria del gasto correspondiente.

En el mismo sentido, y derivado de la presentación de dichos oficios, se anexan las evidencias documentales que acreditan el ejercicio y destino de los recursos, mismas que se detallan a continuación.

Diplomado “Las Evaluaciones Interna y externa de programas educativos”, monto de \$4,000.00 se encuentra además avalado por la BUAP

- Se adjunta Oficio de compromiso firmado Freddy I. Chan Puc
- Póliza de egresos del pago
- La Aprobación del diplomado
- La Conclusión del diplomado

Convenio No. CEC-UQROO-SUR-17-2024, monto de \$93,500.00

- Oficio compromiso firmado por M.I.A. Juan Carlos Ávila Reveles
- Correo de Aviso de Dictaminación del Programa
- Convenio CEC-UQROO-SUR-17-2024

Convenio No. CEC-UQROO-SUR-10-2024, Monto de \$110,000.00

- Oficio de compromiso firmado por Mtro. Vladimir Cabañas Victoria
- Constancia de Acreditación del programa educativo Ingeniería en Redes campus Cancún
- Convenio CEC-UQROO-SUR-10-2024

Asimismo, se anexa la constancia de situación fiscal del proveedor del servicio, en la que se acredita que se trata de una asociación civil debidamente registrada, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual se encuentra en sentido positivo.

Por cuanto a el alta de registro de trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del comité en mención, al tratarse de una Asociación Civil, como lo señala el **Artículo 41** de la Ley de Adquisiciones 2024, que a la letra dice:

Dirección:
Campus Chetumal Bahía.
Boulevard Bahía s/n
esquina Ignacio Comonfort
Colonia Del Bosque. C.P. 77019
Chetumal, Quintana Roo, México.

Telefono:
+ 52 (983) 835 0300

3/7

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Chetumal, Quintana Roo, a 21 de enero de 2026
UQROO/DGAF/043/2026



“Las dependencias y entidades. Bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I.- Por tratarse de obras de arte, o de bienes y servicios para los cuales no existan alternativos o sustitutos técnicamente razonables, el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos”.

Asimismo, atendiendo a la naturaleza jurídica de una sociedad civil, se precisa que sus socios no se encuentran en calidad de trabajadores, toda vez que no existe una relación de subordinación, ni la percepción de un salario, razón por la cual no se actualiza la obligación de incorporarlos al régimen obligatorio de seguridad social, al no ubicarse dentro de los supuestos previstos en el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En ese tenor, el requisito relativo a la acreditación de obligaciones en materia de seguridad social no resulta exigible, toda vez que la legislación aplicable al ejercicio fiscal en que fue celebrado el convenio no lo contempla, máxime que dicho instrumento jurídico fue suscrito con una asociación civil con reconocimiento educativo, cuya finalidad es la certificación y acreditación de programas académicos. Cabe destacar que este tipo de asociaciones civiles acreditadoras son entidades especializadas, únicas en su ámbito de competencia y área de conocimiento, que cuentan con el reconocimiento de las instancias educativas correspondientes para otorgar acreditaciones de calidad y aseguramiento de programas de educación superior. En consecuencia, las universidades se encuentran obligadas a recurrir a sus servicios para dar cumplimiento a los lineamientos y requerimientos establecidos por las autoridades educativas federales.

Adicionalmente, es importante señalar que las personas que participan como evaluadores externos dentro de estos procesos son docentes o personal administrativo perteneciente a diversas instituciones educativas, quienes realizan dicha función sin recibir contraprestación económica alguna por parte de la asociación acreditadora, ya que su participación tiene un carácter estrictamente honorífico. Esta actividad constituye una contribución académica y profesional, cuyo beneficio se traduce en el fortalecimiento de su trayectoria y curriculum vitae, sin que ello genere una relación laboral ni obligación de pago de salario o de inscripción a un régimen de seguridad social.

www.uqroo.mx

Dirección:
Campus Chetumal Bahía.
Boulevard Bahía s/n
esquina Ignacio Comonfort
Colonia Del Bosque, C.P. 77019
Chetumal, Quintana Roo, México.

Telefono:
+ 52 (983) 835 0300

4/7

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Chetumal, Quintana Roo, a 21 de enero de 2026
UQROO/DGAF/043/2026



Por lo anterior, se concluye que no se configura una relación laboral, ni con la asociación civil ni con los evaluadores participantes, por lo que no resulta procedente exigir el cumplimiento de obligaciones inherentes al régimen laboral o de seguridad social, al no encontrarse previstas en el marco normativo aplicable ni en la naturaleza del servicio prestado.

Referido lo anterior se adjuntan los documentales señalados y nota aclaratoria.

Resultado 44, Procedimiento 7.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

De la revisión a un expediente de adquisiciones, con número de contrato CEC-UQROO-SUR-22-2024, por un monto de 130,000.00 pesos que fue pagado con recursos federales, se verifico que la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, adjudico al proveedor Comité de Acreditación y Certificación de la Licenciatura en Biología, A.C." la realización del servicio de visita con fines de re-acreditación en su modalidad presencial y virtual en plataforma compartida de la "Licenciatura en Manejo de Recursos Naturales", no obstante, no se proporcionó evidencia documental de los trabajos ejecutados conforme a lo establecido en el contrato considerando que el proveedor no acredita contar con trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que no autorizo a dicho instituto hacer pública su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como tampoco proporciono la opinión de cumplimiento en el expediente administrativo, por lo que el ente auditado no comprobó que el proveedor contaba con los trabajadores necesarios para la prestación del servicio por el cual fue contratado, asimismo, la universidad no verifico si el proveedor se encontraba en alguno de los supuestos de prohibición de contratación establecidos en la normativa, en incumplimiento de la cláusula primera, segunda y tercera del contrato CEC-UQROO-SUR-22-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024.

Respecto a esta observación se adjunta como evidencia el oficio de compromiso de entrega de evidencias de la acreditación, debidamente firmado por el responsable de la Universidad, así como la constancia emitida por el organismo acreditador, en la cual se acredita que se llevó a cabo el proceso de acreditación de la Licenciatura en Manejo de Recursos Naturales, relativa al Convenio CEC-UQROO-SUR-22-2024. Asimismo, se anexa la constancia de situación fiscal del proveedor del servicio, en la que se acredita que se trata de una asociación civil debidamente registrada, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual se encuentra en sentido positivo, misma que se encontraba inserta en la póliza de pago.

Por cuanto al alta de registro de trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del comité en mención, al tratarse de una Asociación Civil, como lo señala el **Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones 2024**, que a la letra dice:

www.uqroo.mx

Dirección:
Campus Chetumal Bahía,
Boulevard Bahía s/n
esquina Ignacio Comonfort
Colonia Del Bosque, C.P. 77019
Chetumal, Quintana Roo, México.

Teléfono:
+ 52 (983) 835 0300

5/7

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Chetumal, Quintana Roo, a 21 de enero de 2026

UQROO/DGAF/043/2026

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

“Las dependencias y entidades. Bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

l.- Por tratarse de obras de arte, o de bienes y servicios para los cuales no existan alternativos o sustitutos técnicamente razonables, el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos”.

Asimismo, atendiendo a la naturaleza jurídica de una sociedad civil, se precisa que sus socios no se encuentran en calidad de trabajadores, toda vez que no existe una relación de subordinación, ni la percepción de un salario, razón por la cual no se actualiza la obligación de incorporarlos al régimen obligatorio de seguridad social, al no ubicarse dentro de los supuestos previstos en el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En ese tenor, el requisito relativo a la acreditación de obligaciones en materia de seguridad social no resulta exigible, toda vez que la legislación aplicable al ejercicio fiscal en que fue celebrado el convenio no lo contempla, máxime que dicho instrumento jurídico fue suscrito con una asociación civil con reconocimiento educativo, cuya finalidad es la certificación y acreditación de programas académicos. Cabe destacar que este tipo de asociaciones civiles acreditadoras son entidades especializadas, únicas en su ámbito de competencia y área de conocimiento, que cuentan con el reconocimiento de las instancias educativas correspondientes para otorgar acreditaciones de calidad y aseguramiento de programas de educación superior. En consecuencia, las universidades se encuentran obligadas a recurrir a sus servicios para dar cumplimiento a los lineamientos y requerimientos establecidos por las autoridades educativas federales.

Adicionalmente, es importante señalar que las personas que participan como evaluadores externos dentro de estos procesos son docentes o personal administrativo perteneciente a diversas instituciones educativas, quienes realizan dicha función sin recibir contraprestación económica alguna por parte de la asociación acreditadora, ya que su participación tiene un carácter estrictamente honorífico. Esta actividad constituye una contribución académica y profesional, cuyo beneficio se traduce en el fortalecimiento de su trayectoria y currículum vitae, sin que ello genere una relación laboral ni obligación de pago de salario o de inscripción a un régimen de seguridad social.

Por lo anterior, se concluye que no se configura una relación laboral, ni con la asociación civil ni con los evaluadores participantes, por lo que no resulta procedente exigir el cumplimiento de obligaciones inherentes al régimen laboral o de seguridad social, al no encontrarse previstas en el marco normativo aplicable ni en la naturaleza del servicio prestado. Se adjunta nota aclaratoria.

www.uqroo.mx
Campus Chetumal Bahía,
esquina Ignacio Comonfort
Colonia Del Bosque, C.P. 77019
Chetumal, Quintana Roo, México.

Telefono:
+ 52 (983) 835 0300

6/7

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Chetumal, Quintana Roo, a 21 de enero de 2026
UQROO/DGAF/043/2026



Resultado 51. Procedimiento 9.5 Gastos de Operación Financiables.

Con la información de los comprobantes fiscales emitidos por 9 proveedores, de las pólizas contables, de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones con recursos federales por concepto de gastos de operación del ejercicio fiscal 2024 y de los contratos de las adquisiciones de bienes y de prestación de servicios que excedieron los 300,000.00 pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se constató que 1 proveedor no presentó la opinión de cumplimiento emitido por el Servicios de Administración Tributaria (SAT) y 2 por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), asimismo, se identificó que 3 no autorizaron al SAT hacer pública su opinión de cumplimiento y 7 no autorizaron al IMSS, en incumplimiento del artículo 32-D. párrafos primero, segundo y último del Código Fiscal de la Federación, de la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023 y de las reglas primera y séptima del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.PDIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

Con la finalidad de aclarar este señalamiento se adjunta el documento de inicio de investigación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa (PRAS).

Mucho agradeceré que lo aquí expresado y que la documentación anexa sea analizada y de considerarlo procedente y suficiente se den por atendidas y solventados estos señalamientos.

Sin otro asunto en particular, aprovecho el espacio para enviarle un cordial saludo, reiterándome a su disposición para lo conducente.

Atentamente
"Fructificar la razón; trascender nuestra cultura"

Mtro. José Antonio Jiménez Morales
Director General de Administración y Finanzas



www.uqroo.mx

Dirección:
Campus Chetumal Bahía,
Boulevard Bahía s/n
esquina Ignacio Comonfort
Colonia Del Bosque, C.P. 77019
Chetumal, Quintana Roo, México.

Telefono:
+ 52 (983) 835 0300

7/7

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
8. Gastos de Operación Financiados

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que la universidad suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que la universidad reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Comprobar que la universidad informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.
- ✓ **Servicios Personales:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ **Gastos de Operación Financiados:** Verificar que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que el concepto de gasto fue financiable con los recursos del gasto federalizado, así como que los proveedores cumplieron con lo establecido en la normativa.

Áreas Revisadas

La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Contratos números CEC-UQROO-SUR-10-2024 y CEC-UQROO-SUR-17-2024: cláusulas primera, cuarta y quinta.

Contrato número CEC-UQROO-SUR-22-2024: cláusulas primera, segunda y tercera.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023: regla 2.1.28.

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022,

por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022: reglas primera y séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.